RESOLUCIÓN Nº 1037/2018.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 03/2018 – ID. 346.076. "SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTES" – CONTRATO ABIERTO.

Asunción, 25 de setiembre de 2018.-

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "**DEL DEPORTE**", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 **"DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".**

La Ley N° 2.051/2003 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".**

La Ley N° 6.026/2018 **"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".**

EL Decreto N° 8.452/**2018 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6026 DEL 9 DE ENERO DE 2018, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".**

El Informe del Comité de Evaluación Nº 12/2018 de fecha 21 de setiembre del año en curso, autorizado por Resolución Nº 1024/2018, facultado a evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la Modalidad de Contratación Directa, Concurso de Ofertas y Licitación Pública de la Secretaria Nacional de Deportes.

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 242 de la citada Constitución Nacional, y el decreto respectivo, se establecen los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: Inc. 1."Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley...(....), Inc. 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaria Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

La Ley Nº 6.026/2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", prevé los rubros a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal y el Decreto Nº 8.452/18 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6.026/2018, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.-

El Decreto Nº 8.577/2018 POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY Nº 6.026/2018.-

Que, se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y de acuerdo al Dictamen del comité de Evaluación de Ofertas, que recomienda la adjudicación a la firma LA SANTANIANA S.A., que será Ejecutado en el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2018.-

Que, *a fin de afianzar el cumplimiento de las disposiciones del mencionado Art. 40, salvaguardar los principios que esta institución debe custodiar a través del dictado de políticas generales aplicables a los Organismos cuyas contrataciones se encuentran regidos por la Ley N° 2051/03, Y habiéndose detectado la necesidad de reglar en forma más precisa y uniforme los criterios para determinar la capacidad legal de los oferentes, corresponde emitir como guía de buenas prácticas, una serie de lineamientos generales para la calificación de los mismos en relación a las prohibiciones previstas en los incisos a) y b) del Art. 40".* En efecto se concluye que la empresa LA SANTANIANA S.A., se halla habilitada para proveer y contratar con el Estado, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos CUMPLE con éste requisito.-

Que, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 411 de fecha 1 de febrero de 2018, "Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos, se aprueba la guía de elaboración de precios de referencia y se aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a ser utilizados por lo Organismos, Entidades y Municipalidades, y se abrogan las Resoluciones DNCP N° 956/2016, N° 1102/2016, N° 1173/2016, N° 2151/2016, se incluye en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación, el Criterio de Evaluación establecido en el Artículo 5 de la presente Resolución: Análisis de precios ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicada a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Que, el presente proceso será regido según la Resolución DNCP N° 844/2018 POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DIRECTICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE "CONTRATACIONES PÚBLICA" Y SE ABROGAN LAS RSOLUCIONES DNCP N° 2238/14, N° 2376/14 Y N° 1342/17.

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2.051/2003, expresa que con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".

POR TANTO, y en uso de sus facultades legales,

LA MINISTRA, SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. APROBAR la adjudicación del Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2018 – ID. 346.076 "SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTES" – CONTRATO ABIERTO,** conforme al siguiente detalle:

RUC: 80012667-0	Oferente: LA SANTANIANA S.A.						
	Contrato Abierto: por Monto Mínimo: 310.000.000; Monto Máximo: 620.000.000						
	Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
Oferente: LA SANTANIANA S.A. Representante Legal: CARLOS ARISTIDES BOGADO NARVAJA	1	Alquiler de Bus para 22 pasajeros sentados Asunción-Gran Asunción-Departamentos-Ciudades (Dentro de los 100 km ida y vuelta)	1	Kilómetros	EVENTO	1.469.700	1.469.700
	2	Alquiler de Bus para 22 pasajeros sentados Asunción-Gran Asunción-Departamentos-Ciudades (A partir de los 101 km hasta 300 Km ida y vuelta)	1	Kilómetros	EVENTO	2.625.090	2.625.090
	3	Alquiler de Bus para 22 pasajeros sentados Asunción-Gran Asunción-Departamentos-Ciudades (A partir de los 301 km hasta 600 Km ida y vuelta)	1	Kilómetros	EVENTO	3.871.360	3.871.360
	4	Alquiler de Bus para 22 pasajeros sentados Asunción-Gran Asunción-Departamentos-Ciudades (A partir de los 601 km hasta 900 Km ida y vuelta)	1	Kilómetros	EVENTO	5.290.000	5.290.000
	5	Alquiler de Bus para 22 pasajeros sentados Asunción-Gran Asunción-Departamentos-Ciudades (A partir de los 901 km hasta 1.200 Km ida y vuelta)	1	Kilómetros	EVENTO	6.499.800	6.499.800
	6	Alquiler de Bus para 22 pasajeros sentados Asunción-Gran Asunción-Departamentos-Ciudades (A partir de los 1.201 km hasta 1.500 Km ida y vuelta)	1	Kilómetros	EVENTO	7.943.280	7.943.280
	7	Alquiler de Bus para 50 pasajeros sentados Asunción-Gran Asunción-Departamentos-Ciudades (Dentro de los 100 km ida y vuelta)	1	Kilómetros	EVENTO	2.461.000	2.461.000

ASUNCION

	8	Alquiler de Bus para 50 pasajeros sentados Asunción-Gran Asunción-Departamentos-Ciudades (A partir de los 101 km hasta 300 Km ida y vuelta)	1	Kilómetros	EVENTO	5.159.973	5.159.973
	9	Alquiler de Bus para 50 pasajeros sentados Asunción-Gran Asunción-Departamentos-Ciudades (A partir de los 301 km hasta 600 Km ida y vuelta ida y vuelta)	1	Kilómetros	EVENTO	7.758.636	7.758.636
	10	Alquiler de Bus para 50 pasajeros sentados Asunción-Gran Asunción-Departamentos-Ciudades (A partir de los 601 km hasta 900 Km ida y vuelta)	1	Kilómetros	EVENTO	10.831.896	10.831.896
	11	Alquiler de Bus para 50 pasajeros sentados Asunción-Gran Asunción-Departamentos-Ciudades (A partir de los 901 km hasta 1.200 Km ida y vuelta)	1	Kilómetros	EVENTO	10.856.000	10.856.000
	12	Alquiler de Bus para 50 pasajeros sentados Asunción-Gran Asunción-Departamentos-Ciudades (A partir de los 1.201 km hasta 1.500 Km ida y vuelta)	1	Kilómetros	EVENTO	13.570.000	13.570.000
PRECIO TOTAL							**78.336.735**

En el Objeto de Gasto 220 – "SERVICIOS DE TRANSPORTES"; de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Planilla de Precios presentada, como así también de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de esta resolución.-

Artículo 2°. ORDENAR la imputación de las Erogaciones en el Objeto de Gasto 220 – "SERVICIOS DE TRANSPORTES".

Artículo 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

IRMA FATIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaria Nacional de Deportes